



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veinte de abril de dos mil veintidós
.j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de Sustanciación

Rdo. 2022-00055

SE INADMITE ESTA DEMANDA, para que en el término de cinco (5) días (art. 90 Código General del Proceso) se alleguen los siguientes requisitos; so pena de rechazo de la misma:

1. Aclarará la manera como el demandante será citado al proceso, toda vez que en el encabezado de la demanda consigna que SEBASTIAN HERNANDEZ ALVAREZ está domiciliado en la ciudad de Medellín, y en los hechos narra que desconoce su paradero; por lo tanto, deberá expresar sin lugar a equívocos si realmente ignora el lugar donde puede ser citado el demandado y de ser así se solicitará su emplazamiento, de lo contrario aportará una dirección física y/o electrónica para proceder a su notificación.
2. Informará al Despacho la lista de la totalidad de los parientes que deberán ser oídos indicando claramente el lugar donde puedan ser localizados, es decir; tanto de parte materna como paterna, de conformidad con el artículo 61 del C.C., y en caso de desconocerse los mismos se solicitará su emplazamiento.
3. La solicitud de prueba testimonial deberá dar aplicación al artículo 212 del C.G.P., estableciendo claramente los hechos objeto de prueba con cada testigo.
4. En los términos del poder conferido, tiene facultades la apoderada MARIBEL HURTADO SUAZACC portadora de la T.P 272.509 del C.S de la J., para representar los intereses de su poderdante.

NOTIFÍQUESE

**RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL
JUEZ**

JAH

Firmado Por:

**Ramón Francisco De Asís Mena Gil
Juez
Juzgado De Circuito
De 010 Familia
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **edab1e004a47e1c2cd87998ab2f65b8d37810da8dec7bf497fbbbed7520d45d4c**

Documento generado en 20/04/2022 10:09:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>